

DECRETO 3298 DE 2009

(septiembre 2)

por el cual se modifica el detalle del aplazamiento contenido en el Decreto 004 del 2 de enero de 2009.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 76 y 77 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, entre otros cuando la coherencia macroeconómica así lo exija o cuando el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos. En tales casos el Gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones;

Que el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, expidió el Decreto 004 de 2009 mediante el cual se aplazaron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación por la suma de \$3.024,7 mil millones;

Que el Consejo de Ministros, el 2 de enero de 2009, facultó al Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, para emitir el concepto previo de que trata el artículo 76 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, en el evento en que nuevas circunstancias permitan modificar o levantar el aplazamiento total o parcialmente;

Que el artículo 4° del Decreto 004 del 2 de enero de 2009, estableció que el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo;

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante Comunicación número SF-20096800518471 del 31 de julio de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas”, Colciencias, mediante Comunicación número 20092100058811 del 10 de junio de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante Comunicación número 19055 del 24 de abril de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Comunicación número 2.2-017428 del 14 de agosto de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, mediante Comunicaciones números 100202206-249 del 29 de julio de 2009 y 100202206-0664 del 19 de agosto de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que el Instituto Nacional de Vías, Invías, mediante Comunicación número 31350 del 23 de

julio de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que la Contraloría General de la República, mediante Comunicación número 2009EE44674 del 11 de agosto de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que la Rama Judicial del Poder Público, mediante Comunicación número DEAJ09-014358 del 19 de agosto de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante Comunicaciones número 14002-6433 del 23 de enero de 2009 y otra sin número y sin fecha, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que el Ministerio de la Protección Social, mediante Comunicación número 002947 del 14 de agosto de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, mediante Comunicación número 5896 del 20 de agosto de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de inversión incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que el Ministerio del Interior y de Justicia, mediante Comunicaciones números OFI09-24602-OAP-0110 del 23 de julio de 2009 y OFI09-28125-OAP-0110 del 20 de agosto de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que la Dirección Nacional de Estupefacientes, mediante Comunicaciones números

OAP-035-2009 del 12 de junio de 2009 y OAP-032-2009 del 11 de junio de 2009, solicitó modificar el aplazamiento de algunas partidas del presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión incluidas en el Decreto 004 de 2009;

Que el Departamento Nacional de Planeación, DNP, mediante Oficios números DIFP-2220092620003536 del 31 de julio de 2009; DIFP-22-20092620002966 del 10 de julio de 2009; DIFP15-20092610003806 del 14 de agosto de 2009; DIFP-12-20092620003246 del 22 de julio de 2009; DIFP-12-20092620545781 del 11 de agosto de 2009 y DIFP-12-20092620558461 del 21 de agosto de 2009; DIFP-21-20092610004016 del 24 de agosto de 2009; SPSC-20092610003666 del 6 de agosto de 2009 y DIFP-24-20092610553961 del 18 de agosto de 2009; DIFP-16-20092610543001 del 10 de agosto de 2009 y DIFP-16-20092610559371 del 21 de agosto de 2009; DIFP-1620092610456521 del 19 de junio de 2009 y DIFP-16-20092610546421 del 11 de agosto de 2009, emitió conceptos favorables a las modificaciones solicitadas por el Departamento Administrativo Nacional de Planeación; el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas”, Colciencias; la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN; el Instituto Nacional de Vías, Invías; el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes; el Ministerio del Interior y de Justicia y la Dirección Nacional de Estupefacientes, respectivamente;

Que el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en sus sesiones del 3, 19 y 24 de agosto de 2009, una vez verificado que se mantiene el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo, emitió concepto favorable para modificar algunas partidas por la suma de ciento cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro millones ciento setenta y seis mil noventa y tres pesos moneda legal (\$157.864.176.093),

DECRETA:

Artículo 1°. Desaplastar el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal de 2009, en la suma de ciento cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro millones ciento setenta y seis mil noventa y tres pesos moneda legal (\$157.864.176.093), según el siguiente detalle:

Nota: Ver Diario Oficial 47.460, pag. 4

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de septiembre de 2009.

ALVARO URIBE VELEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.